

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 10-11-2025		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 17:48:40 Página 1 de 17	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 09/12/2025 13:17 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 09/12/2025 10:44	FIRMADO 09/12/2025 10:44



El documento electrónico ha sido aprobado por la Secretaría General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 13:17 del día 5 de diciembre de 2025, por D. José Alberto Armijo Navas, y a la que asistieron los concejales: D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D.ª María del Carmen López Fernández y como Secretaria General D.ª Margarita Rodríguez Martín; constan, en EXTRACTO, los siguientes acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LA SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NERJA (MÁLAGA).

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 10 de noviembre de 2025, siendo el **Presidente** el Sr. Alcalde D. José Alberto Armijo Navas, y a la que asistieron **los concejales:** D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D.ª María del Carmen López Fernández y como Secretaria General D.ª Margarita Rodríguez Martín; constan, en EXTRACTO, los siguientes acuerdos:

1º.-	APROBAR EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2025.- - Borrador del Acta del día 24 de octubre de 2025: aprobado por CINCO (5) VOTOS A FAVOR y DOS (2) ABSTENCIONES de la Concejala D.ª Ana María Muñoz Valverde, al no haber asistido a dicha sesión y de la Concejala D.ª Elena María Gálvez Calvente, por estar ausente en el momento de la votación.	Aprobado
2º.-	INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA APROBAR EL PROYECTO ORDINARIO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN TITULADO "ACTUALIZACIÓN PROYECTO SISTEMA GENERAL VIARIO AA-24 -VIAL DEL MATADERO- ZONA DE EQUIPAMIENTO NORTE DE NERJA".- ACUERDOS: PRIMERO. APROBAR el proyecto ordinario de obras de urbanización titulado "Actualización Proyecto Sistema General Viario AA-24- Vial del Matadero Zona de Equipamiento Norte de Nerja " (RE n.º 3444/25 y 3445/25 – Addenda R.E. n.º 19102/25), promovido por el Ayuntamiento de Nerja y redactado por D. José Acosta Muñoz (Ingeniero de Caminos) (CSV n.º [REDACTED] // [REDACTED] // [REDACTED] - [REDACTED] (Addenda) verificable en https://sedeelectronica.nerja.es/porta/verificarDocumentos.do) SEGUNDO. PUBLICAR la presente Resolución en el Boletín Oficial de la	Aprobado

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 10-11-2025		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 17:48:40 Página 2 de 17	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2025 13:17 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 09/12/2025 10:44	FIRMADO 09/12/2025 10:44



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:17:28 de día 5 de Diciembre de 2025. Margita Rodríguez Marín y por Alcalde José Alberto Amigo Navas. El documento está firmado por la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=38801



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Provincia a los efectos de su general conocimiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://transparencia.nerja.es>).

Es cuanto tengo el honor de informar, salvo mejor criterio fundado en derecho. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno.

(todos los códigos CSV verificables en <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>).

Aprobado por unanimidad (7).

3º.-

PROPUESTA DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS PARA APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA CICLABLE 1. FASE 3, TRAMO BARRANCO DE MARO – MARO, EN EL T.M. DE NERJA (MÁLAGA), DENTRO DEL “PSTD NERJA SOSTENIBLE”, INTEGRADO EN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO ANDALUCÍA-PROGRAMA EXTRAORDINARIO 2022, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I.2), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.-

ACUERDOS:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de las Obras correspondientes al proyecto de construcción de la Vía Ciclable 1. Fase 3, Tramo Barranco de Maro – Maro, en el T.M. de Nerja (Málaga), dentro del “PSTD Nerja Sostenible” integrado en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino Andalucía - Programa Extraordinario 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I.1.2), financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU (Expediente 2025/6/S245), a la empresa Mayfra Obras y Servicios, S.L, con CIF nº. B-04264982, en el precio de 410.080,01 euros, IVA incluido, por ser la mejor oferta, con el

Aprobado



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario (María José Rodríguez Marín) por el Alcalde (José Alberto Amigo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, las 10:44:40 el día 5 de diciembre de 2025. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.majp.es/verificar/documentos.do?pes_codigo_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

siguiente desglose:

Precio del contrato:

Precio sin IVA	338.909,10 €
IVA (21%)	71.170,91 €
Precio con IVA	410.080,01 €

Dicha adjudicación se motiva por ser la oferta admisible, no estar incurso en valores anormales y haber obtenido la mejor puntuación conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en base a las valoraciones efectuadas por la mesa de contratación en la forma que se establece en las siguientes tablas. La ventaja determinante de la propuesta de Mayfra Obras y Servicios, S.L. para la adjudicación a su favor la constituye ser la mejor propuesta técnica, obteniendo mayor valoración que las otras propuestas que han concurrido en la licitación, fundamentalmente en la calidad del material ofertado así como en la memoria constructiva y programas de trabajos, y haber ofrecido el precio más bajo. Así las valoraciones efectuadas por la mesa de contratación han sido las siguientes:

**Puntuaciones relativas a los criterios sometidos a un juicio de valor
(máximo 25 puntos):**

Puntuación criterios cuya valoración depende de un juicio de valor (máximo 25 puntos)				
Empresa licitadora	Memoria constructiva y programa de trabajos (10 puntos)	Calidad del material ofertado (10 puntos)	Medidas para reducir el impacto urbano y viario de la obra (5 puntos)	PUNTUACIÓN CJV
Hidráulicas y Viales S.L	6,50	6,50	3,90	16,90

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 10-11-2025		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 17:48:40 Página 4 de 17	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2025 13:17 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 09/12/2025 10:44	FIRMADO 09/12/2025 10:44



El documento electrónico ha sido aprobado por la Secretaría de NERJA, a las 13:17 del día 5 de diciembre de 2025, por el Sr. José Alberto Amigo Navas, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 10:44 del día 9 de diciembre de 2025, por el Sr. José Alberto Amigo Navas. El documento está firmado. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.majadahonda.es/verificador-firmas> (código de verificación: 1044440).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Mayfra Obras y Servicios, S.L.	5,80	7,50	3,75	17,05
Sardalla Española, S.A.	4,00	6,00	2,75	12,75

Oferta y puntuación relativa a criterios evaluables automáticamente
(máximo 75 puntos):

Oferta y puntuación criterios evaluables de forma automática o mediante fórmulas (max. 75 puntos)				
Empresa licitadora	Precio (IVA no incluido)	IVA al 21 %	Precio (IVA incluido)	Total Puntuación CA
Hidráulicas y Viales S.L.	359.844,58 €	75.567,36 €	435.411,94 €	70,37
Mayfra Obras y Servicios, S.L.	338.909,10 €	71.170,91 €	410.080,01 €	75,00
Sardalla Española, S.A.	344.993,38 €	72.448,60 €	417.441,98 €	73,65

Puntuación total y orden de clasificación de oferta:

Empresa licitadora	Puntuación CJV	Puntuación CA	PUNTUACIÓN TOTAL
Mayfra Obras y Servicios, S.L.	17,05	75	92,05
Hidráulicas y Viales S.L.	16,9	70,37	87,27
Sardalla Española, S.A.	12,75	73,65	86,4
Orden de clasificación	Empresa licitadora		Puntuación

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 10-11-2025		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 17:48:40 Página 5 de 17	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2025 13:17 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 09/12/2025 10:44	FIRMADO 09/12/2025 10:44



El documento electrónico ha sido aprobado por la Secretaría Municipal de NERJA a las 13:17 28 de diciembre de 2025. Margita Rodríguez Marín y por el Alcalde, José Alberto Amigo Novas, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:44 09 de diciembre de 2025. José Alberto Amigo Novas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merj.es/paravalidar/verdocumentos.do?pes_codigo=38001_d38001m3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

1º	Mayfra Obras y Servicios, S.L.	92,05
2º	Hidráulicas y Viales S.L	87,27
3º	Sardalla Española, S.A.	86,4

SEGUNDO.- Notificar a Mayfra Obras y Servicios, S.L., el presente acuerdo y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse de forma electrónica dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles a contar desde el siguiente en el que se le efectué esta notificación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

TERCERO.- Notificar este acuerdo a las dos empresas licitadoras que han concurrido en el procedimiento y no han resultado adjudicatarias y publicar este acuerdo de adjudicación del contrato en el Perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal, al servicio municipal de Infraestructuras, así como al agente municipal de Desarrollo Local.

Aprobado por unanimidad (7).

4º.-	PROPUESTA DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DE URBANISMO Y DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA APROBAR EL EXPEDIENTE Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA PARCELA MUNICIPAL SITA EN CALLE DÁMASO ALONSO DEL SUELO URBANO CONSOLIDADO C-3 DEL PGOU DE NERJA.- ACUERDOS:	Aprobado
------	---	----------

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 10-11-2025		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 17:48:40 Página 6 de 17	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 09/12/2025 13:17 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 09/12/2025 10:44	FIRMADO 09/12/2025 10:44



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario Municipal, Rodríguez Marín y por el Alcalde, José Alberto Amigo Navas, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 13:17 del día 5 de Diciembre de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merj.es/paravalidar/verdocumentos.do?tipo_codigo=3&id_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

PRIMERO. Aprobar el expediente n.º 2025/6/S277 para la enajenación mediante el procedimiento de adjudicación directa de la parcela municipal sita en calle Dámaso Alonso del suelo urbano consolidado C-3 del PGOU de Nerja (Finca Registral 38451), a la entidad interesada en la adquisición de la misma NUEVO NERJA INVERSIONES S.L., con CIF n.º B22707178, única oferta realizada, en el precio ofertado de 1.022.543,01 euros, impuestos no incluidos, y que asciende a la cuantía de 1.237.277,04 euros, IVA incluido al tipo del 21%, para su destino a la construcción de viviendas de renta libre, en los plazos y forma establecidos en el pliego de condiciones que acompaña al expediente y en el que se mantienen las condiciones del expediente declarado desierto.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del procedimiento y del contrato, suscrito el 8 de octubre de 2025, por el Técnico municipal de Contratación.

TERCERO. Otorgar a la entidad NUEVO NERJA INVERSIONES S.L., con CIF n.º B22707178 un plazo de diez días hábiles desde la notificación del presente acuerdo, para presentar la documentación a la que se refiere la base 12ª del pliego de condiciones. El importe de que garantía definitiva a constituir y depositar asciende a la cuantía de 51.127,15 euros.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a D. Daniel Bueno Bobadilla, en representación de la mercantil NUEVO NERJA INVERSIONES S.L., con CIF n.º B22707178.

QUINTO. Remitir a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, los documentos referidos en el en el mismo, que corresponden a la memoria de la Presidencia de la entidad local, el informe preceptivo de la Secretaría y de la Intervención, el informe sobre la valoración

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 10-11-2025		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 17:48:40 Página 7 de 17	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2025 13:17 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 09/12/2025 10:44	FIRMADO 09/12/2025 10:44



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de NERJA a las 13:17 28 de febrero de 2025. Margita Rodríguez Marín y por el Alcalde, José Alberto Amigo Navas, el 05/12/2025 a las 10:44. El código de validación es: 1044460. El documento está firmado por el secretario municipal de NERJA. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merjaj.es/verificador-documentos.do?pes_codigo=1044460



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	pericial del bien a enajenar, así como el presente acuerdo de aprobación del expediente y el pliego de condiciones. SEXTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipales, así como a la Letrada municipal de Urbanismo. Aprobado por unanimidad (7).											
5º.-	PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE VIVIENDA PARA APROBAR LAS BASES Y FECHA DEL SORTEO PARA LA ADJUDICACIÓN DE 11 VIVIENDAS PROTEGIDAS, APARCAMIENTOS Y TRASTEROS EN C/ ZURBARÁN.- ACUERDOS: PRIMERO: APROBAR las Bases para la celebración del sorteo con el siguiente contenido: 1. El sorteo tendrá lugar ante notario en el Centro Cultural Villa de Nerja mediante un programa informático el 20 de noviembre de 2025 a las 17.00 horas. 2. La Notaria designada es D^a. Milagros Mantilla de Los Ríos Vergara. 3. Las viviendas a adjudicar son: - 9 viviendas de 3 dormitorios destinadas a unidades familiares con hijos. - 2 viviendas de 2 dormitorios destinadas a unidades familiares sin hijos. 4. Los listados para cada tipo de vivienda son los siguientes: 4.1- LISTADO ADMITIDOS DEFINITIVOS PARA VIVIENDAS TRES DORMITORIOS: <table><tr><th>Nº de orden</th><th>Expte.</th><th>Solicitante</th><th>Miembros</th><th>De los cuales hijos</th></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table>	Nº de orden	Expte.	Solicitante	Miembros	De los cuales hijos						Aprobado
Nº de orden	Expte.	Solicitante	Miembros	De los cuales hijos								

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 10-11-2025		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 17:48:40 Página 8 de 17	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2025 13:17 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 09/12/2025 10:44	FIRMADO 09/12/2025 10:44



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de NERJA a las 13:17 del día 5 de Diciembre de 2025. Margita Rodríguez Marín y por Alcalde José Alberto Amigo Navas. El documento está firmado por el secretario municipal y el alcalde. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merjaj.es/verificador-documentos.do?pes_codigo=38001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

1	SIRDV-2023/174	ALCALÁ RUIZ, JOSÉ MANUEL	3	1
2	SIRDV-2023/63	ANTELO GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO	3	1
3	SIRDV-2023/17	AROS LÓPEZ, MICHAEL ALEXANDER	3	1
4	SIRDV-2022/14	BOBADILLA NAVAS, MARIA	4	2
5	SIRDV-2021/17	CAMPOS FERNÁNDEZ, JONATAN	3	1
6	SIRDV-2023/67	CHAVARRÍA, FÁTIMA SOFÍA	2	1
7	SIRDV-2020/79	GARCÍA SÁNCHEZ, NOELIA	4	2
8	SIRDV-2023/119	MALDONADO FRANCO, LUCIANO JESÚS	3	1
9	SIRDV-2022/3	MARTÍN BOBADILLA, ANA JESÚS	3	1
10	SIRDV-2023/80	MARTÍN RUIZ, GUADALUPE JESÚS	3	1
11	SIRDV-2022/36	MORENO PUEBLA, CARMEN	3	1
12	SIRDV 2023/114	MONTERO PELÁEZ, NADIA	4	2
13	SIRDV-2023/59	ORTIZ DE CANTONAD OLIVEROS, MARINA	3	1
14	SIRDV-2020/157	PAZ QUESADA, LORENA	4	2
15	SIRDV-2023/58	PINO ALARCÓN, SAMUEL	3	1
16	SIRDV-2023/121	RIVAS ORTEGA, PABLO	4	2

4.2- LISTADO ADMITIDOS DEFINITIVOS PARA VIVIENDAS DOS

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 10-11-2025		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 17:48:40 Página 10 de 17	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2025 13:17 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 09/12/2025 10:44	FIRMADO 09/12/2025 10:44



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario Municipal, Rodrigo Martínez, por el Alcalde, José Alberto Amigo Navas, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 13:17:28 del día 5 de Diciembre de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merj.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=36801d0e1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

contiene un número inferior al doble de las viviendas a adjudicar.

El segundo sorteo será para las viviendas de 2 dormitorios de entre los admitidos del listado n.º 2, para el que se obtendrán 2 adjudicatarios provisionales y 2 reservas.

En ambos sorteos, las personas de reserva sustituirán a los titulares que rechacen o no puedan ser confirmados como adjudicatarios definitivos, siguiendo el orden determinado en el sorteo.

6. La adjudicación de las viviendas se realizará en cada sorteo en el orden de la Declaración de Obra Nueva del edificio, que es el siguiente:

TRES DORMITORIOS- LISTADO N.º 1:

FINCA N.º 1: PLANTA BAJA 1-A con una renta de 444,01 euros mensuales + gastos de comunidad

FINCA N.º 2: PLANTA BAJA 2-B con una renta de 441,30 euros mensuales + gastos de comunidad

FINCA N.º 3: PLANTA BAJA 3-C con una renta de 450,74 euros mensuales + gastos de comunidad

FINCA N.º 4: PLANTA BAJA 4-D con una renta de 445,11 euros mensuales + gastos de comunidad

FINCA N.º 6: PLANTA PRIMERA 1-A con una renta de 447,07 euros mensuales + gastos de comunidad

FINCA N.º 7: PLANTA PRIMERA 2-B con una renta de 447,72 euros mensuales + gastos de comunidad

FINCA N.º 8: PLANTA PRIMERA 3-C con una renta de 451,87 euros mensuales + gastos de comunidad

FINCA N.º 9: PLANTA PRIMERA 4-D con una renta de 444,97 euros mensuales

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 10-11-2025		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 17:48:40 Página 11 de 17	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2025 13:17 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 09/12/2025 10:44	FIRMADO 09/12/2025 10:44



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Margita Rodríguez Marín y por el Alcalde, José Alberto Amigo Navas, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 13:17:28 de día 5 de Diciembre de 2025. Margita Rodríguez Marín y por el Alcalde, José Alberto Amigo Navas, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 10:44:40 de día 9 de Diciembre de 2025. José Alberto Amigo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merj.es/verificador-firmas?uri_documento=1079501



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

+ gastos de comunidad

FINCA Nº 10: PLANTA PRIMERA 5-F con una renta de 393,20 euros mensuales + gastos de comunidad

DOS DORMITORIOS- LISTADO N.º 2:

FINCA Nº 5: PLANTA BAJA 5-E con una renta de 393,44 euros mensuales + gastos de comunidad

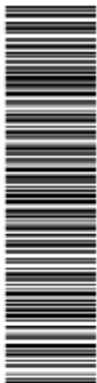
FINCA Nº 11: PLANTA PRIMERA 6-G con una renta de 447,73 euros mensuales + gastos de comunidad

7. Una vez finalizado el sorteo se notificará a todos los adjudicatarios provisionales para que manifiesten su aceptación o rechazo, fijándose para ello un plazo máximo de tres días hábiles.
8. La condición de adjudicatario provisional (titular o reserva) no conferirá derecho alguno sobre la vivienda hasta que sean confirmados como adjudicatarios definitivos, lo que se realizará a propuesta de la Concejalía de Vivienda y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local".
9. Los que cumplan con los requisitos establecidos serán confirmados como adjudicatarios definitivos y se les citará para la firma del contrato correspondiente. En el supuesto que un seleccionado no comparezca a la citación establecida, se determinará su renuncia, la cual quedará reflejada en el Registro de Demandantes de Vivienda.

SEGUNDO: PUBLICAR en la Sede Electrónica Municipal para conocimiento general las bases y fecha del sorteo. Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Aprobado por unanimidad (7).

6º.-	PROPUESTA DE ALCALDÍA Y LAS CONCEJALÍAS DE CULTURA Y DE	Sobre la
------	---	----------

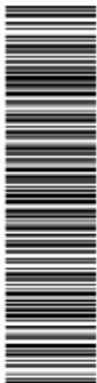


El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario Municipal de NERJA, a las 13:17:28 del día 5 de Diciembre de 2025, Margita Rodríguez Marín y por el Alcalde, José Alberto Amigo Navas, el día 09 de Diciembre de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paravalidar/verdocumentos.do?pes_codigo=36801_d=36801m=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	ECONOMÍA Y HACIENDA PARA APROBAR LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA COFRADÍA DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO Y MARÍA SANTÍSIMA DE LOS DOLORES, POR LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "BESAMANOS EXTRAORDINARIO DE MARÍA SANTÍSIMA DE LOS DOLORES, EN LA IGLESIA PARROQUIAL DE EL SALVADOR, 29 Y 30 DE NOVIEMBRE DE 2025".- ACUERDOS: Se deja sobre la mesa por unanimidad (7).	mesa
7º.-	PROPUESTA DE ALCALDÍA, CONCEJALÍA DE TURISMO Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA APROBAR LA INSTALACIÓN DE LA ESCULTURA DE LA VIRGEN DEL CARMEN EN EL PASEO MARÍTIMO DE LA TORRECILLA Y LA DENOMINACIÓN DE MIRADOR "VIRGEN DEL CARMEN" AL ESPACIO DESIGNADO PARA SU COLOCACIÓN.- ACUERDOS: PRIMERA: Instalar la escultura de la Virgen del Carmen en el Paseo Marítimo de la Torrecilla, en el parterre indicado en el informe emitido por la Arquitecta Municipal del Ayuntamiento de Nerja con fecha 22 agosto 2025, con la colaboración de los Servicios Operativos Municipales. SEGUNDA: Denominar "Mirador Virgen del Carmen" al espacio designado para la colocación de la escultura, en homenaje a la patrona de los marineros y en reconocimiento a su importancia en la historia y devoción popular de Nerja, tal y como solicita la Hermandad. TERCERA: Dar traslado de estos acuerdos a la Hermandad de Nuestra Señora Virgen del Carmen, para su conocimiento y efectos oportunos. CUARTA: Ratificar estos acuerdos en la próxima Sesión Plenaria.	Aprobado



El documento elaborado en formato electrónico por el Secretario Municipal de NERJA, ha sido firmado por el Alcalde de NERJA, José Alberto Amigo Navas, el 09/12/2025 a las 10:44. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paravalidar/documentos.do?pes_codigo=36804100001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	Aprobado por unanimidad (7).	
8º.-	DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLENO PARA APROBAR LA ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA AL MANIFIESTO CONJUNTO DE LAS DIPUTACIONES ANDALUZAS PARA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2025, DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.- ACUERDOS: 1.- Aprobar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Nerja al Manifiesto consensuado por las Diputaciones Andaluzas en el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres que suscriben el Alcalde y los grupos municipales firmantes. 2.- Dar lectura del mismo en el acto institucional que se celebrará con motivo del día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. 3.- Ratificar en la próxima sesión del Pleno de la Corporación. Aprobado por unanimidad (7).	Aprobado
	DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.-	No se presentan
	ASUNTOS DE URGENCIA.-	
9º.-	MOCIÓN DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS PARA APROBAR EL PROYECTO DE ESTABILIZACIÓN DEL ACANTILADO MARÍTIMO DEL Balcón de Europa, en NERJA (MÁLAGA).- ACUERDOS: PRIMERO.- Aprobar al "PROYECTO DE ESTABILIZACIÓN DEL ACANTILADO	Aprobado

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 10-11-2025		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 17:48:40 Página 14 de 17	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2025 13:17 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 09/12/2025 10:44	FIRMADO 09/12/2025 10:44



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario de NERJA, José Alberto Armijo Navas, el 05/12/2025 a las 13:17. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.majadahonda.es/verificadorfirmas/majadahonda>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

MARÍTIMO DEL BALCÓN DE EUROPA, EN NERJA (MÁLAGA)", redactado por J. Vicente Fossi Armijo y J. María Barba Domínguez, Ingenieros de Caminos de la consultoría Civiliza Ingeniería S.L.P. con un presupuesto de ejecución que asciende a la cantidad de de 58.035,92€ (CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS) más 12.187,54 € (DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) en concepto de I.V.A. lo que hace un Presupuesto Base de Licitación de **70.223,46 € (SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS)** I.V.A. incluido, con un plazo de ejecución de obra de DOS meses a contar desde la firma del Acta de Replanteo.

SEGUNDO.- Instar a la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte para la tramitación de **URGENCIA** de dicha autorización, debido a la inestabilidad del talud, la peligrosidad de desprendimientos sobre zonas peatonales y al riesgo de pérdida de la subvención antes mencionada.

TERCERO.- Dar traslado al Servicio de Contratación para iniciar el expediente de contratación de las obras, no pudiendo iniciarse las mismas hasta haber obtenido la autorización de la Delegación Territorial de Cultura, lo cual deberá reflejarse en el Pliego de condiciones, si a la fecha de finalización del mismo no estuviera resuelta dicha autorización.

Aprobado por unanimidad (7).

10º.-

MOCIÓN DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DE TRADICIONES POPULARES Y FIESTA MAYOR PARA APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS CON MOTIVO DE LA ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA DE LA FESTIVIDAD DE NAVIDAD 2025.-

Aprobado

ACUERDOS:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 10-11-2025		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 17:48:40 Página 15 de 17	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2025 13:17 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 09/12/2025 10:44	FIRMADO 09/12/2025 10:44



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario de NERJA, José Alberto Amigo Novas, el 05/12/2025 a las 13:17. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paravalidar/verdocumentos.do?pes_codigo=38001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de **Suministro, en la modalidad de arrendamiento, montaje y desmontaje de las instalaciones eléctricas con motivo de la iluminación extraordinaria de la festividad de Navidad 2025-26 en la localidad de Nerja** (expediente 2025/11/S252), a la empresa **PORGESA, S.A.**, con CIF A14099022, en el precio de 266.200,00 euros, IVA incluido, por ser la mejor oferta, con el siguiente desglose:

Importe de la adjudicación:

Precio sin IVA	220.000,00 €
IVA (21%)	46.200,00 €
Precio con IVA	266.200,00 €

Dicha adjudicación se motiva por ser la única oferta, ser la misma admisible de conformidad con lo establecido en los pliegos, no estar incurso en valores anormales y haber obtenido, por tanto, la mejor puntuación conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en base a las valoraciones efectuadas por la mesa de contratación en la forma siguiente:

Puntuaciones relativas a los criterios sometidos a un juicio de valor
(máximo 40 puntos):

Puntuación criterios cuya valoración depende de un juicio de valor (40 puntos)						
Empresa	Paseo Balcón de Europa	Plaza de España	Fachada Casa Consistorial	Arcos calles	Motivos rotondas	Puntuación CJV
PORGESA, S.A.	5	12	2	1	1	21

Oferta y puntuación relativa a criterios evaluables automáticamente (máximo 60 puntos):

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 10-11-2025		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 17:48:40 Página 16 de 17	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2025 13:17 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 09/12/2025 10:44	FIRMADO 09/12/2025 10:44



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario Municipal de NERJA, José Alberto Amigo Navas, el 05/12/2025 a las 13:17. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merjaj.es/verificador-documentos.do?pes_codigo=1680410001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Criterios evaluables automáticamente (max. 60 puntos)				
Empresa licitadora	Base imponible	Importe del IVA (21%)	Proposición económica (IVA incluido)	Puntuación CA
PORGESA, S.A.	220.000,00 €	46.200,00 €	266.200,00 €	60,00

Puntuación total y orden de clasificación de ofertas:

Orden de clasificación	Empresa licitadora	Puntuación CJV	Puntuación CA	Puntuación TOTAL
1º	PORGESA, S.A.	21,00	60,00	81,00

SEGUNDO.- Notificar a Porgesa, S.A., el presente acuerdo y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial, no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de este acuerdo de adjudicación a la única empresa licitadora. Una vez transcurrido este plazo, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, o bien, si interpuesto recurso el órgano competente para su resolución hubiera levantado la suspensión del procedimiento, se le requerirá, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que formalice el contrato de forma electrónica en plazo no superior a 5 días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, conforme a lo establecido en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Publicar este acuerdo de adjudicación en el Perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal y al

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 10-11-2025		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 17:48:40 Página 17 de 17	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2025 13:17 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 09/12/2025 10:44	FIRMADO 09/12/2025 10:44



El documento electrónico es aprobado por Secretaría Municipal Margita Rodríguez Marín y por Alcalde José Alberto Amigo Novas, el 05 de diciembre de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merj.es/paravalidar/documentos.do?pes_codigo=188011011



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ingeniero técnico industrial, responsable del contrato.

Aprobado por unanimidad (7).

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

**No se
formulan**

Y para que conste y surta efectos donde proceda, libro la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía.

Documento firmado electrónicamente.